



CONVENIO REGULADOR DE LOS EFECTOS DEL DIVORCIO DE LOS CÓNYUGES

DON _____ Y
DOÑA _____

En Madrid, a _____.



- R E U N I D O S -

Don _____, mayor de edad, casado y vecino de ____ con domicilio en _____ y provisto de N.I.F. N°: _____.

Doña _____, mayor de edad, casada y vecina de ____ con domicilio en _____ y provista de N.I.F. N°: _____.

Ambas partes tienen y se reconocen capacidad bastante en Derecho para celebrar el presente Convenio Regulador de los efectos de su Divorcio que pretenden solicitar, y puestas de común acuerdo convienen en los siguientes capítulos y pactos.

- C A P Í T U L O I -

DE LA SITUACION PERSONAL DE LOS ESPOSOS

Primero.- MATRIMONIO DE LOS COMPARECIENTES.-

Los comparecientes contrajeron matrimonio en _____, el día _____, el cual consta inscrito en el Registro Civil, bajo el Tomo _____, Página _____.

Segundo.- SEPARACION PERSONAL DE LOS ESPOSOS.-

Los esposos solicitarán conjuntamente y de común acuerdo su divorcio conyugal.

- C A P Í T U L O II -

DE LOS HIJOS DEL MATRIMONIO

Tercero.- HIJOS HABIDOS EN EL MATRIMONIO.-

Del matrimonio de los comparecientes no ha habido descendencia.



- C A P I T U L O I I I -

DE LAS RELACIONES ALIMENTICIAS

Cuarto.- MEDIOS DE VIDA DE CADA CÓNYUGE.- Ambos comparecientes tienen medios de vida suficientes para sí.

Quinto.- PENSIÓN COMPENSATORIA.- Ambos comparecientes, atendida su edad, cualificación profesional, ingresos propios y demás circunstancias del artículo 97 del Código Civil, entienden que no procede fijar pensión alguna a cargo de una y en favor de otra.

- C A P I T U L O I V -

DEL REGIMEN ECONOMICO MATRIMONIAL

Sexto.- El matrimonio de los comparecientes se rige por el régimen económico matrimonial de sociedad de gananciales, si bien, no disponen de bienes de dicha naturaleza.

- C A P I T U L O V -

DISPOSICIONES FINALES

Séptimo.- USO Y DISFRUTE DEL DOMICILIO CONYUGAL.-

Al haber cesado efectivamente su convivencia conyugal desde hace varios meses, no existe ya domicilio conyugal, por lo que ambas cónyuges viven de forma separada en los domicilios fijados en el encabezamiento.

Octavo.- GASTOS.- Los gastos que se ocasionen por la formalización del presente Convenio y su elevación a público, y, demás derivados de la misma, serán sufragados por cada esposo los causados a su instancia y los comunes por mitad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firman el presente Convenio regulador, que se unirá al Acta Notarial de divorcio, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

